



Fe N° 289852



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento: GABRIEL ALONSO, uruguayo, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.129.374-9, con domicilio a estos efectos en la calle Joaquin Requena 1639 oficina 501 de Montevideo, a quien le leí el documento que antecede, se ratificó de su contenido y lo otorgo. II) **LEDEX HOLDINGS INC.** Es persona jurídica hábil y vigente, constituida bajo las disposiciones de las leyes de la República de Panamá según Pacto Social de fecha 6 de Marzo de 2002, debidamente incorporada bajo las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública Número 1586 del 6 de Marzo de 2002 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita bajo el Folio número 413922. III) Con fecha 30 de Diciembre del año 2015 la sociedad se inscribió en la Dirección General Impositiva de la República Oriental del Uruguay, con el número de Registro Único Tributario 217736630012. III) Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Diciembre de 2015, se designó como Presidente del Directorio a GABRIEL ALONSO, único integrante del Directorio y con facultades suficientes para el presente otorgamiento de conformidad con los estatutos sociales. IV) El domicilio fiscal y constituido de la sociedad es en la calle Joaquín Requena número 1639, Oficina 501 de esta ciudad. V) La sociedad se encuentra vigente y hábil para ejercer su actividad en la República Oriental del Uruguay teniendo facultades suficientes para el presente otorgamiento. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante la Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de enero del año dos mil dieciseis.-

Arancel oficial
Nº 6
Mon \$ 1600
Int. \$ 261

NICOLAS ALONSO BENIA
 ESCRIBANO PUBLICO

[Handwritten Signature]
 NICOLAS ALONSO BENIA

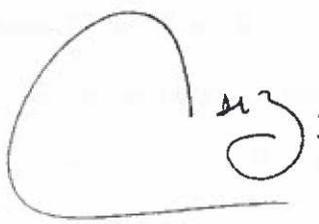
TESTIMONIO POR EXHIBICION. Las copias xerográficas que anteceden extendidas en dos (02) fojas de Papel Notarial, Serie "Fe" números 289851 y 289852, concuerdan bien y fielmente con el documento original y del mismo tenor que he tenido a la vista y al cual me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de enero del año dos mil dieciséis. **CONSTE***



Arrend. Oficinal
N.º 8
Mar. \$ 422
Post. \$ 65



NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO


NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 289852 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de enero de dos mil dieciseis.

Ana María Vicentino
ANA MARIA VICENTINO
Escribano
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO .	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016005211014Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature : Adriana Puccio M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en... foja(s) útiles, me fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito

15 MAR. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000023075



20171701077C00573

COPIA DE COMPULSA N° 20171701077C00573

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE MARZO DEL 2017, (16:16).

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



SECRET



**PAGINA
BLANCO**